

MAT: Licitación Desierta 2992-208-L117

Monte Patria, 08 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.847.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- D.F.L. 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017.
- Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
- Lo Dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano Contratante declara inadmisibles las Ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declara desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser con resolución fundada".

CONSIDERANDO:

- Pedido de materia N°107, de fecha 19.01.2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2992-208-L117
- Pauta de Evaluación 2992-208-L117

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, Declara Desierta Licitación 208-L117, por compra e instalación de diario mural para Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria.
2. Las Ofertas no cumplen con lo solicitado superar más del 30% del valor referencial para este gasto de \$450.000, las ofertas con menor valor no ajunta detalle de la oferta indicado en la licitación para incluir en la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/MGZ/17



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"